Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por PUYO VALLADARES Roberto Rori FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

CUT: 95106-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0038-2022-ANA-GG

San Isidro, 15 de junio de 2022

VISTOS: El Memorando Nº 0627-2022-ANA-OA, de fecha 09 de junio de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Nº 0734-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 08 de junio de 2022, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe Legal Nº 0508-2022-ANA-OAJ, de fecha 15 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, (en adelante, TUO de la Ley Nº 30225) establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos Nº 344-2018-EF, Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF y Nº 162-2021-EF, respectivamente (en adelante, Reglamento de la Ley), en concordancia con el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 014-2019-OSCE-PRE y Nº 213-2021-OSCE/PRE, respectivamente (en adelante la Directiva), establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmado digitalmente por MENDOZA MIRANDA Marcos Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Que, es así que, mediante el artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 008-2022-ANA, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022 y mediante Resoluciones de Gerencia General Nº 0023-2022-ANA-GG, Nº 0025-2022-ANA-GG y Nº 0033-2022-ANA-GG, se aprobaron su primera, segunda y tercera modificación;

Firmado digitalmente por SALDAÑA ARROYO Nicanor Abel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5E005917

Firmado digitalmente por PUYO VALLADARES Roberto Rori FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en virtud de ello, corresponde tener presente que conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 005-2022-ANA, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones ha sido delegada en el Gerente General de la ANA, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, en dicho marco, con el memorando de vistos, la Oficina de Administración manifiesta que resulta pertinente realizar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2022, toda vez que se requiere la inclusión de tres (3) procedimientos de selección y la exclusión de dos (2) procedimientos de selección, adjuntando para tal efecto el Informe Nº -2022-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 0508-2022-ANA-OAJ, opina que resulta legalmente viable aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Con los vistos de la Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, del Director de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por MENDOZA MIRANDA Marcos Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos Nº 344-2018-EF, Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF y Nº 162-2021-EF, respectivamente; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 014-2019-OSCE-PRE y Nº 213-2021-OSCE/PRE, respectivamente; al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-20217-MINAGRI; y, al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 005-2022-ANA, que delega al Gerente General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio fiscal 2022;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por SALDAÑA ARROYO Nicanor Abel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Artículo 1º.- Aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022

Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2022, a efectos de incluir tres (3) procedimientos de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección, los cuales se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5E005917

Firmado digitalmente por PUYO VALLADARES Roberto Rori FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022

encuentran descritos en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Difusión

Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en Calle Diecisiete Nº 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO PUYÓ VALLADARES
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Firmado digitalmente por MENDOZA MIRANDA Marcos Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Firmado digitalmente por SALDAÑA ARROYO Nicanor Abel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5E005917